

ACUERDO No. 041 (28 de agosto de 2018)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, mediante el cual se adoptó el Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina, en relación al valor de reconocimiento de los activos".

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De acuerdo al literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, es función del Consejo Superior, definir las políticas académicas, administrativas y financieras de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.
- En ejercicio de lo anterior, el Consejo Superior mediante Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, adoptó el Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- La sección 3.4.3 del Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina, establece el valor mínimo de reconocimiento para los diferentes grupos de activos para que sean considerados como propiedad, planta y equipo de la Fundación.
- La sección 4.4.1. del Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina, adoptado mediante el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, establece el valor mínimo de reconocimiento de intangibles para que sean considerados como propiedad, planta y equipo de la Fundación.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 28 de agosto de 2018, se expuso y consideró la necesidad de modificar las secciones 3.4.3 y 4.4.1 del Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina, adoptado mediante el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, con relación al valor mínimo para que sea considerado propiedad, planta y equipo de la Fundación de manera individual.
- En razón a lo anterior se propuso el incrementando del valor para el reconocimiento de los activos anteriormente mencionados a la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así, en adelante, las compras que estén por debajo de dicho monto, pasarán a ser gastos. Dicha propuesta fue aprobada de manera unánime por los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA:

Primero. Modificar la sección 3.4.3 del Manual de Políticas Contables de la Fundación Universitaria del Área Andina, adoptado mediante el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, el cual quedará así:

3.4.3 Valor mínimo de reconocimiento

La Fundación determino, por cada grupo de activos definido, un valor mínimo para que sea considerado Propiedad, Planta y Equipo de manera individual, este valor mínimo esta expresado en dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Los grupos definidos por la Fundación serán las siguientes:

Tabla 3-A. Grupos definidos de propiedades, planta y equipo por la Fundación

Clase	Grupo
Académico	Laboratorio - Ciencias Básicas
	Laboratorio - Ingenierías
	Laboratorio - Salud
	Muebles - Sillas Académicas
	Muebles - Otros
	Equipo de cómputo - Tablet y Equipos manuales
	Equipo de cómputo - Laptop y Desktop
	Libros
Administrativo y Soporte Académico	Muebles
	Maquinaria
	Equipo de cómputo - Tablet y Equipos manuales
	Equipo de cómputo - Laptop
	Equipo de cómputo - Desktop
	Equipo de telecomunicaciones
	Vehículos
General	Terrenos
	Edificios
	Mejoras Propiedades Ajenas

Segundo. Modificar la sección 4.4.1 del Manual de Políticas Contable de la Fundación Universitaria del Área Andina, adoptado mediante el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, el cual quedará así:

4.4.1 Valor mínimo de reconocimiento

La Fundación determino, por cada grupo de activos definido, un valor mínimo para que sea considerado Propiedad, Planta y Equipo de manera individual, este valor mínimo esta expresado en dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Los grupos definidos por la Fundación serán las siguientes:

Tabla 4-A. Grupos definidos de activos intangibles por la Fundación


Clase	Grupo
Académico	Software
	Licencias de Aplicaciones Informáticas
	Módulos Virtuales
Administrativo y Soporte Académico	Software
	Licencias de Aplicaciones Informáticas

Tercero. Por lo demás, el manual de Políticas Contable de la Fundación Universitaria del Área Andina, adoptada mediante el Acuerdo 015 del 29 de marzo de 2016, que tal como está.

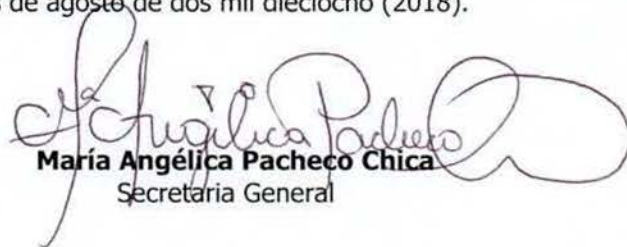
Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General